

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**



Managua, 21 de Agosto de 2014.  
SPPN-E-14-789.

**Compañera  
Alba Palacios  
Primera Secretarí  
Asamblea Nacional  
Su Despacho**

Estimada Compañera Palacios:

Por orientaciones del Presidente de la República, Comandante Daniel Ortega Saavedra, me permito remitirle la **Iniciativa de Decreto Legislativo de Aprobación del Convenio de Financiamiento No. 5533-NI y Donación No. H983-0-NI**, suscrito el 11 de Julio de 2014, entre la República de Nicaragua y la International Development Association (IDA), para financiar el Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Vial Rural; para que conforme a su solicitud se le conceda el trámite correspondiente.

Sin más a que referirme, le saludo fraternalmente.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Paul Oquist Kelley".



**Paul Oquist Kelley**  
Secretario Privado para Políticas Nacionales

Cc. Archivo

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**




Managua, 21 de Agosto de 2014.

**Compañero  
René Núñez Téllez  
Presidente Asamblea Nacional  
Su Despacho**

Estimado Compañero Presidente:

Con la correspondiente Exposición de Motivos y Fundamentación, adjunto a la presente te remito la **Iniciativa de Decreto Legislativo de Aprobación del Convenio de Financiamiento No. 5533-NI y Donación No. H983-0-NI**, suscrito el 11 de Julio de 2014, entre la República de Nicaragua y la International Development Association (IDA), para financiar el Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Vial Rural; para que conforme a su solicitud se le conceda el trámite correspondiente.

Sin más a que referirme, te saludo fraternalmente.

  
**Daniel Ortega Saavedra**



Presidente de la República de Nicaragua

Cc. Archivo



## EXPOSICION DE MOTIVOS

**Ingeniero**  
**René Núñez Téllez**  
**Presidente de la Asamblea Nacional**  
**Su Despacho.**

### **I.- ANTECEDENTES**

El Gobierno de Nicaragua trabaja de manera constante en beneficio de la población, de manera que a partir de la segunda mitad de la década pasada se vio una notable reducción de la pobreza y la desigualdad, concentrada principalmente en las zonas rurales. Sin embargo, la pobreza sigue siendo un problema en gran parte rural. Para el año 2009, uno de cada cuatro nicaragüenses que residen en las zonas rurales del país era incapaz de satisfacer sus necesidades básicas de alimentos en comparación con alrededor de 6 de cada 100 que viven en las zonas urbanas. A pesar de los progresos realizados, sigue habiendo problemas en la reducción de la pobreza y la mejora de la prosperidad compartida dado que la mayoría de los pobres viven en zonas rurales y muchos en comunidades remotas donde el acceso a los servicios básicos todavía se ve limitada por la poca o nula infraestructura existente, incluyendo la accesibilidad de los caminos rurales. El país también se considera vulnerable en términos de desastres naturales, el clima extremo y las epidemias.

Los principales retos para el sector del transporte por carretera en Nicaragua son las deficiencias de infraestructura debido a que la red de carreteras esta poco desarrollada, la carga del mantenimiento cada vez es mayor, de cara a una recuperación estática e inadecuada de los costos; y los frecuentes desastres naturales que cada vez causan más daños significativos a la infraestructura vial y a los puentes.



Nicaragua tiene la infraestructura vial de más baja calidad en Centroamérica. De acuerdo con el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), la red de carreteras asciende a 23,897 kilómetros, de los cuales sólo el catorce por ciento (14%) está pavimentado. La red de carreteras con núcleo básico es de 8,074 kilómetros y tiene alrededor de cuarenta y cuatro por ciento (44%) en condiciones buenas o aceptables. Sin embargo, cuando se considera el universo total de carreteras, este porcentaje se reduce a sólo el veinticinco por ciento (25%) en condiciones buenas o aceptables. La insuficiencia de otros medios de transporte, principalmente de agua y sistemas de transporte aéreo, hace que la red de carreteras sea de vital importancia para el desarrollo económico general del país.

## **II. FINANCIAMIENTO ADICIONAL DE LA INTERNATIONAL DEVELOPMENT ASSOCIATION (IDA) PARA EL "PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL RURAL".**

En este contexto, el Banco Mundial otorgará un financiamiento adicional para el "**Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Vial Rural**" que tiene como objetivos: contribuir a la promoción del desarrollo económico de las comunidades localizadas en la zona de influencia del proyecto, habilitando las condiciones actuales del tramo y transformando su estructura en una vía intermunicipal, en función del potencial agrícola y ganadero existente.

Este préstamo financiaría los costos asociados para: mejorar el acceso de la población rural que vive en las áreas del proyecto a los mercados, y para los servicios sociales, a través de la realización de mejoras en la infraestructura vial del destinatario y el fortalecimiento de la capacidad institucional del MTI para la gestión de riesgo de los activos y de los desastres, y apoyar la generación de oportunidades de empleo a corto plazo para la población rural que vive en las áreas del proyecto.

La International Development Association (IDA) del Banco Mundial, apoyará el proyecto a través del Convenio de Financiamiento No. 5533-NI y Donación No. H983-0-NI,



suscrito el 11 de julio del año 2014, por la República de Nicaragua, representada por el Ministro de Hacienda y Crédito Público. Este financiamiento es por Treinta y Cuatro Millones Novecientos Mil Derechos Especiales de Giro (DEG's 34.9) equivalente a Cincuenta y Cuatro Millones Cien Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$54.1) aproximadamente en carácter de donación, y Un Millón Novecientos Mil Derechos Especiales de Giro (DEG's 1.9) equivalente a Dos Millones Novecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2.9) aproximadamente en carácter de préstamo, esta operación ha sido contratada con las condiciones financieras siguientes:

- Plazo cuarenta (40) años, incluyendo diez (10) años de gracia (reflejado en las Minutas de Negociación/ página 2),
- Tasa de interés 0%,
- Cargo por Compromiso (1/2 del 1%), equivale al 0.50% sobre el Saldo No Retirado,
- Cargo por Servicio (3/4 del 1%), esto equivale al 0.25%, haciendo un total por cargos del 0.75% incluido en el cálculo de concesionalidad, y
- Tasa de Amortización del capital: 1% [(de 0 a 20 años/ se pagará un porcentaje del 1% del principal del 2024 al 2034) y 2% (de 20 a 40 años/ se pagará un porcentaje del 2% de principal del 2034 al 2054; está reflejado en el Anexo 3, página 20/ Cuadro de Calendario de Reembolsos del Convenio de Financiamiento)].

El préstamo será amortizado en (US\$) dólares estadounidenses, mediante sesenta (60) cuotas semestrales, consecutivas, pagaderas el 15 de mayo y el 15 de noviembre de cada año.

Bajo estas condiciones financieras el préstamo contratado con la IDA, al momento de la firma es altamente concesional con un 57.88% aproximadamente (nivel de concesionalidad correspondiente al préstamo), y combinado con el monto de la donación alcanza una concesionalidad ponderada de 97.83% aproximadamente, y está en armonía con los Lineamientos de



la Política de Endeudamiento Público del año 2014, Decreto No. 24-2013 publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 133 del miércoles 17 de julio de 2013, y a los objetivos propuestos en la "Estrategia Nacional de Deuda Pública 2013-2015", Decreto No. 45-2012, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 241 del lunes 17 de diciembre de 2012 y a lo establecido en la Ley No. 477, "Ley General de Deuda Pública", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 236 del 12 de diciembre de 2003 y artículo 50, numeral 3 del Reglamento, Decreto No. 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 21 del 30 de enero de 2004.

Mediante el proyecto propuesto se financiarán cuatro (4) componentes:

**Componente 1: Obras de Mejoramiento y Mantenimiento de Caminos Rurales (US\$53.67 millones). Se financiarán los siguientes subcomponentes:**

Subcomponente 1.1: Mejora de caminos rurales (US\$47,67 millones).

Ejecución de obras de mejoramiento (adoquinado u otra opción factible, aceptable para la Asociación) de caminos rurales seleccionados, todo dentro de las servidumbres de paso existentes.

Subcomponente 1.2: Mantenimiento periódico realizados por el FOMAV (US\$5,0 millones).

Ejecución de obras de mantenimiento vial periódico (como revestimiento asfáltico) en el tramo Managua - El Rama, que corresponde a la red troncal nacional, todo dentro de las servidumbres existentes.

Subcomponente 1.3: Resultados de los mantenimientos rutinarios (US\$1.0 millones).

Ejecución de obras menores de mantenimiento de caminos rurales seleccionados, todo dentro de las servidumbres de paso existentes.



**Componente 2: Fortalecimiento institucional (US\$2,0 millones). Se financiarán los siguientes subcomponentes:**

Subcomponente 2.1: Fortalecimiento de la capacidad institucional del MTI (entre la cual se incluye la administración de carreteras y la gestión de riesgos de desastres) (US\$1.0 millones).

#### 1. Fortalecimiento Institucional del MTI

- Inventario detallado de carreteras, volumen de tráfico y examinación de condiciones de la red vial básica nacional;
- Capacitaciones del personal del MTI;
- Revisión de las normas y manuales de diseño existentes y preparación de un manual de diseño para enfrentar riesgos geotécnicos en proyectos viales;
- Sondeos de usuarios con enfoque de género para valorar el impacto del Proyecto;
- Cursos académicos de ingeniería y disciplinas conexas, así como prácticas y normas de gestión social y ambiental, dirigidos al personal del MTI; y
- Mejoramiento de la capacidad de gestión y planificación del MTI a través de, entre otros, la adquisición de materiales de telecomunicación e informática y vehículos de transporte.

#### 2. Fortalecimiento de la capacidad institucional del FOMAV (inclusive la administración sostenible de carreteras), a través, entre otras cosas, de:

- Realización de estudios sobre la estructura institucional, rol y sostenibilidad del FOMAV, recomendaciones para mejorar la gestión



institucional y formulación de reformas de financiación; y

- Capacitación del personal del FOMAV en mantenimiento vial, prácticas y normas de gestión social y ambiental en relación con el mantenimiento vial.

### 3. Otros

- Realización, entre otras cosas de:
  - (i) Estudios finales y diseños de ingeniería de los caminos rurales seleccionados;
  - (ii) Estudio para reformar el sistema de control de cargas por eje de camión;
  - (iii) Análisis de la capacidad de gestión de seguridad vial de Nicaragua;
  - (iv) Estudio de línea de base del índice de accesibilidad rural como indicador de los caminos rurales seleccionados; y
  - (v) Estudios para mejorar la capacidad de gestión social y ambiental del MTI.
- Formulación (no así su ejecución) de un programa integral de caminos adoquinados en las zonas productivas del país.

### **Componente 3: Administración del Proyecto (US\$1.33 millones):**

Brindar apoyo al MTI en la ejecución y supervisión del Proyecto, a través, entre otras cosas, de Financiamiento de los servicios de consultorías (entre ellas, auditorías); Ejecución de actividades de monitoreo y evaluación y estudios de impactos del Proyecto.

### **Componente 4: Respuesta ante emergencias contingentes (US\$0):**

Brindar apoyo para responder ante una emergencia elegible, según sea necesario.



Población beneficiaria:

El proyecto generará beneficios tangibles para hogares e instituciones locales de todo el país; los beneficiarios directos del proyecto son la población rural que vive cerca de las áreas productivas, suman alrededor de 74.445 personas, de las cuales 50,5 por ciento son mujeres.

**FUNDAMENTACIÓN.**

Por las razones anteriormente expuestas, y con fundamento en los artículos 140 numeral 2) y 150 numeral 3) de la Constitución Política de la República de Nicaragua, y los artículos 90, 91 y 92 de la Ley No. 606, "Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua", texto refundido con reformas incorporadas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 16 del 28 de enero del 2013, someto a consideración de la Asamblea Nacional, la solicitud de aprobación del Convenio de Financiamiento No. 5533-NI y Donación No. H983-0-NI, suscrito el 11 de julio de 2014, entre la República de Nicaragua y la International Development Association (IDA) del Banco Mundial, que financiará el "Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Vial Rural".

**Hasta aquí la Exposición de Motivos y Fundamentación. A continuación el texto de la Iniciativa.**

**DECRETO A.N. No. \_\_\_\_\_**

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

**CONSIDERANDO**

**I**

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No. 107-2014, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 105 del 09 de junio de 2014, el Ministro de



Hacienda y Crédito Público en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribió el 11 de julio de 2014, el Convenio de Financiamiento No. 5333-NI y Donación No. H983-0-NI con la International Development Association (IDA) del Banco Mundial.

## **II**

Que mediante el referido Convenio de Financiamiento No. 5333-NI y Donación No. H983-0-NI, la International Development Association (IDA), le otorga al Gobierno de la República de Nicaragua, un financiamiento por un monto de Treinta y Cuatro Millones Novecientos Mil Derechos Especiales de Giro (DEG's 34.9) equivalente a Cincuenta y Cuatro Millones Cien Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$54.1) aproximadamente en carácter de donación y Un Millón Novecientos Mil Derechos Especiales de Giro (DEG's 1.9) equivalente a Dos Millones Novecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2.9) aproximadamente en carácter de préstamo, para financiar el "**Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Vial Rural**" que ejecutará el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI).

## **III**

Bajo estas condiciones financieras el préstamo contratado con la IDA, al momento de la firma es altamente concesional con un **57.88%** aproximadamente (nivel de concesionalidad correspondiente al préstamo), y combinado con la donación es **97.83%** aproximadamente y está en armonía con los Lineamientos de la Política de Endeudamiento Público del año 2014, Decreto No. 24-2013 publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 133 del miércoles 17 de julio de 2013, y a los objetivos propuestos en la "Estrategia Nacional de Deuda Pública 2013-2015", Decreto No. 45-2012, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 241 del 17 de diciembre de 2012 y a lo establecido en la Ley No. 477, "Ley General de Deuda Pública" publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 236 del 12 de diciembre de 2003 y artículo 50, numeral 3



del Reglamento, Decreto No. 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 21 del 30 de enero de 2004.

**POR TANTO**

En uso de sus Facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO No. 5533-NI Y DONACIÓN No. H983-0-NI, SUSCRITO EL 11 DE JULIO DE 2014, ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y LA INTERNATIONAL DEVELOPMENT ASSOCIATION (IDA), PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL RURAL.**

**Artículo 1.** Apruébese el Convenio de Financiamiento No. 5533-NI y Donación No. H983-0-NI, suscrito el 11 de julio de 2014, por la República de Nicaragua, representada por el Ministro de Hacienda y Crédito Público de Nicaragua, y la International Development Association (IDA), por un monto de Treinta y Cuatro Millones Novecientos Mil Derechos Especiales de Giro (DEG's 34.9) equivalente a, Cincuenta y Cuatro Millones Cien Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$54.1) aproximadamente, en carácter de donación y Un Millón Novecientos Mil Derechos Especiales de Giro (DEG's 1.9) equivalente a Dos Millones Novecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2.9) aproximadamente en carácter de préstamo, para financiar el "Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Vial Rural" que ejecutará el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI).

**Artículo 2.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.



Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil catorce.

\_\_\_\_\_  
René Núñez Téllez  
Presidente  
Asamblea Nacional

\_\_\_\_\_  
Alba Palacios.  
Secretaria  
Asamblea Nacional

Hasta aquí el Texto de la Iniciativa de Decreto Legislativo de Aprobación del Convenio de Financiamiento No. 5533-NI y Donación No. H983-0-NI, suscrito el 11 de Julio de 2014, entre la República de Nicaragua y la International Development Association (IDA), para financiar el Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Vial Rural; que firmo por lo que hace a la Exposición de Motivos, Fundamentación y Texto de la presente Iniciativa de Decreto. Managua, veintiuno de Agosto del año dos mil catorce.

  
  
Daniel Ortega Saavedra  
Presidente de la República de Nicaragua.